



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2023-MDCH

Arequipa, 24 de febrero del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de febrero del 2023; el Oficio N° 058-2023-IX-MACREPOL AREQUIPA/UNIADM-AREINV de la IX Macro Región Policial Arequipa, el Informe N° 026-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo, el Informe N° 071-2023-CASM/GDUR/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 047-2023-ALE-MDCH del Asesor Legal Externo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”

Que, mediante Oficio N° 058-2023-IX-MACREPOL AREQUIPA/UNIADM-AREINV de la IX Macro Región Policial Arequipa remite el proyecto de Convenio de Cooperación Institucional a suscribirse con el MININTER para el financiamiento de la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaria PNP Characato, distrito de Characato - provincial de Arequipa – departamento de Arequipa CUI N° 2480757, con tal motivo adjuntan el proyecto de convenio y el acta de negociación y concertación para su validación y suscripción, en conformidad a la Directiva N° 004-2021-IN-OGPP “Lineamientos para la Gestión de Instrumentos de Cooperación Nacional e Internacional en el Sector Interior”.

Que, mediante Informe N° 071-2023-CASM/GDUR/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Informe N° 026-2023-AL-MDCH indica que la Gerencia asumiría la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, quedando la aprobación de la parte arquitectónica por parte del MININTER; en tal sentido recomienda que la cláusula quinta: Del Financiamiento; se deje a disponibilidad para la búsqueda de financiamiento para su ejecución, ya que la Municipalidad Distrital de Characato no cuenta con los recursos.

Que, mediante Informe N° 47-2023-ALE-MDCH, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que una de las obligaciones es financiar el proyecto y la Municipalidad Distrital de Characato solo podrá asumir la obligación de gestionar el financiamiento del proyecto, ante instancias del Gobierno Central o Gobierno Regional; en tal sentido, estando a la normativa vigente, es de la opinión que el expediente se debe remitir al Concejo Municipal a fin de que evalúen la suscripción del convenio para el funcionamiento del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaria PNP Characato, distrito de Characato - provincial de Arequipa – departamento de Arequipa”; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo, conforme a sus atribuciones, siendo viable la aprobación de la celebración del convenio propuesto, con la modificación de la cláusula quinta, en que la Municipalidad, solo podrá asumir la obligación de gestionar el financiamiento ante instancias del Gobierno Central o Gobierno Regional; una vez se formalice el acuerdo respectivo, la Gerencia Municipal deberá ejecutar las acciones necesarias ante el Ministerio para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio.





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2023-MDCH

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR", el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el financiamiento de la fase de ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaría PNP Characato, distrito de Characato, provincia de Arequipa" C.U.I. N° 2480757.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastasio Linares Portilla, la suscripción del Convenio; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal, ejecute las acciones necesarias ante el Ministerio del Interior, a fin de formalizar la suscripción del Convenio.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velasco Agrazante de Moscoso
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Ángel Linares Portilla
Alcalde

CHARACATO